



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción a la reforma de la línea de alta tensión 13,2 kV «Neila» (S.T.R. «Quintanar de la Sierra»), desde apoyo n.º 178 hasta apoyo n.º 330, en los términos municipales de Quintanar de la Sierra y Neila (Burgos). Expediente: ATLI/29.105

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., solicitó con fecha 9 de julio de 2020, autorización administrativa previa y autorización para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial de Economía se remiten separatas a las Confederaciones Hidrográficas del Duero y Ebro, Servicio Territorial de Fomento, Telefónica y Servicio Territorial de Cultura. Todos ellos informan favorablemente, excepto el Servicio Territorial de Cultura que establece condiciones, que son aceptadas por la distribuidora.

Asimismo, se envía el proyecto a los Ayuntamientos de Quintanar de la Sierra y Neila. El Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra informa favorablemente y al de Neila, se procede a reiterar.

Por resolución de 6 de noviembre de 2020 (BOCyL 18/11/2020) del delegado territorial de la Junta de Castilla y León se hace público el informe de impacto ambiental por el que se determina que no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente el proyecto de reforma de la L.A.M.T. «Neila» desde el apoyo n.º 178 hasta el apoyo n.º 330, en los términos municipales de Quintanar de la Sierra y Neila.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.



– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

– Real Decreto 1432/2008, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna.

El jefe del Servicio Territorial a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., a la reforma de la L.A.M.T. «Neila» desde el apoyo n.º 178 hasta el apoyo n.º 330 en los términos municipales de Quintanar de la Sierra y Neila, cuyas características principales son las siguientes:

– Reforma de la línea aérea de M.T. 13,2 kV n.º 4.780-66 «Neila» (S.T.R. «Quintanar de la Sierra») en simple circuito, de una longitud total de 8.390 m mediante dos tramos:

- Tramo principal con origen en el apoyo existente n.º 178, y final en apoyo proyectado n.º 27.678, de 8.280 m de longitud conductor desnudo alum-acero 47-AL1/8-ST1A.

- El tramo de derivación a C.T. «Castillo-Neila» con origen en apoyo proyectado n.º 27.672, y final en apoyo proyectado n.º 27.674, de 110 m de longitud y mismo conductor que el tramo anterior.

– Instalación de un juego de 3 fusibles XS en apoyo n.º 27678 y de 3 juegos de 3 seccionadores LB en apoyos n.º 27.604, 27.635 y 27.647.

– Desmontaje de 8.218 m de línea aérea de M.T. , de 103 apoyos de hormigón, 8 apoyos con doble poste de hormigón en pórtico, 5 apoyos con doble poste de hormigón en A, 1 apoyo metálico, 1 juego de 3 fusibles XS y 3 juegos de 3 seccionadores.

Autorizar la construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.



5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.^a – Las contenidas en la resolución de la Delegación Territorial de Burgos, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de la L.A.M.T. «Neila» desde el apoyo n.º 178 hasta el apoyo n.º 330 en los términos municipales de Quintanar de la Sierra y Neila (Burgos), promovido por I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., que se incorpora íntegramente a la presente.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 23 de noviembre de 2020.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández